



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.



ACTA N.º 7-2020

FECHA: 5 DE FEBRERO DE 2020

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 7. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cinco de febrero de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad de miembro del Pleno. Punto cinco. Propuesta de Manual para la Incorporación de Personal de Servicio Social, Prácticas**

Jurídicas y Pasantías. Punto seis. Informe sobre el Reglamento General de Viáticos. Punto siete. Aprobación de Planes de Trabajo 2020 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto ocho. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del IGD, CNJ, ENA, PROESA, Ministerio de la Defensa Nacional y de las Alcaldías Municipales de Apopa, Apaneca y Colón. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha cuatro del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, recibió nota mediante la cual el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, solicita licencia sin goce de sueldo para asistir a consultas médicas programadas en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para ausentarse en su jornada laboral, así:

- i) dos horas, el día tres de febrero del presente año, de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.;
- ii) dos horas, el día diez de febrero del presente año, de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y;
- iii) tres horas, el día dieciocho de febrero del presente año, de 12:00 m. a 3:00 p.m.

Anexa copia de boletas de control de otorgamiento de citas del ISSS. *En este estado, el licenciado José Luis Argueta Antillón se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética*



Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN:**

Concédese licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, así: i) dos horas, el día tres de febrero del presente año, de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.; ii) dos horas, el día diez de febrero del presente año, de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y; iii) tres horas, el día dieciocho de febrero del presente año, de 12:00 m. a 3:00 p.m. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado José Luis Argueta Antillón, a las diez horas.*

PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL MANUAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS JURÍDICAS Y PASANTÍAS. El señor Presidente hace saber que con fecha de este

mismo día, la jefa de Recursos Humanos remite para revisión y aprobación del Pleno, la propuesta del Manual para la Incorporación de Personal de Servicio Social, Prácticas Jurídicas y Pasantías. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y verifican que el objetivo del referido Manual es establecer los procedimientos y lineamientos para la incorporación de personas que prestan servicio social, realizan prácticas profesionales o pasantías laborales en el Tribunal. Añaden los miembros del Pleno Y estando conformes con el contenido del documento, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Manual para la Incorporación de Personal de Servicio Social, Prácticas Jurídicas y Pasantías**, con las modificaciones realizadas y; **2º) Agrégase el referido documento a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, para que a su vez, lo haga del conocimiento de las demás jefaturas del Tribunal. **PUNTO SEIS. INFORME SOBRE EL REGLAMENTO GENERAL DE VIÁTICOS.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite informe requerido por el Pleno sobre el Reglamento General de Viáticos, en lo que respecta a solicitar viáticos cuando el personal se traslada para realizar gestiones laborales entre la sede central y la oficina regional del Tribunal. El Gerente General de Administración y Finanzas relaciona en su informe los arts. 1, 7 y 11 del Reglamento General de Viáticos, y el art. 7 del Instructivo de viáticos del TEG, los cuales establecen los parámetros bajo los cuales los empleados tienen derecho al cobro de viáticos, en los casos que por su trabajo deben desarrollar actividades fuera de la sede oficial. Agrega el Gerente



General en su memorando, que recomienda mantener el pago de viáticos a los empleados de conformidad a lo establecido en las citadas normativas. Una vez revisado el informe presentado, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con la recomendación del Gerente General de Administración y Finanzas, por lo cual, deciden mantener lo regulado en el Instructivo de Viáticos del Tribunal de Ética Gubernamental sobre el tema en cuestión. Por lo cual, con base a las disposiciones citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Mantiénese lo establecido en el Instructivo de Viáticos del Tribunal de Ética Gubernamental**, respecto a solicitar el cobro de viáticos cuando el personal se traslada para realizar gestiones laborales entre la sede central y la oficina regional del Tribunal. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2020 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.**

El señor Presidente informa que con fecha veintinueve de enero del presente año, recibió memorando por medio del cual la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación remite para consideración del Pleno, setenta y siete (77) planes de trabajo del ejercicio fiscal 2020, presentados por igual número de Comisiones de Ética Gubernamental de Municipalidades, detallando la lista de las mismas. La jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los correspondientes planes de trabajo y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de

conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental. Entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Añaden, los miembros del Pleno que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

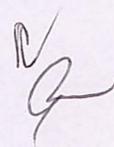
Apruébanse los planes de trabajo 2020, de setenta y siete (77) Comisiones de Ética Gubernamental de las municipalidades detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación.

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL IGD, CNJ, ENA, PROESA, MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE APOPA, APANECA Y COLÓN.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota de fecha treinta de enero del presente año, suscrita por el Presidente del Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), recibido con fecha tres de febrero del presente año; ii) Nota con referencia CNJ/SE/03/2020, de fecha veintinueve de enero del presente año, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), recibida con fecha tres de febrero del presente año; iii) Nota con referencia



DG/ENA/031/2020 de fecha veintiocho de enero del presente año, suscrita por el Director General de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" (ENA), recibida con fecha tres de febrero del presente año; iv) Nota de fecha treinta y uno de enero del presente año, suscrita por la jefa de Logística y Recursos Humanos del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), recibida con fecha tres de febrero del presente año; v) Oficio número 317-2019 de fecha diecisiete de enero del presente año, suscrito por el Director de Administración del Ministerio de Defensa Nacional, recibido el veinte de enero del presente año; vi) Certificación de acuerdo número siete, del acta número cuarenta y seis, de la Alcaldía Municipal de Apopa, departamento de San Salvador, de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, suscrita por la Secretaria Municipal, recibida con fecha tres de febrero del presente año; vii) Certificación de acuerdo número uno, del acta número veintitrés, de la Alcaldía Municipal de Apaneca, departamento de Ahuachapán, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, suscrita por el Secretario Municipal, recibida con fecha tres de febrero del presente año; viii) Nota de fecha treinta y uno de enero del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de Colón, departamento de La Libertad, recibida con fecha tres de febrero del presente año; ix) Certificación de acuerdo número cuatro, del acta número cuarenta y dos, de la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, de fecha treinta y uno de enero del presente año, suscrita por la Secretaria Municipal, recibida con fecha tres de febrero del presente año y; x) Acta de elección de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve, suscrita por miembros del Consejo Municipal de la Alcaldía de Colón, departamento de La Libertad, recibida con fecha tres de febrero del presente año. Una vez revisada toda la documentación

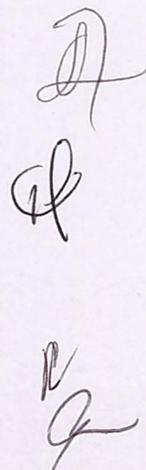
presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, a partir de esta fecha, al señor Juan José Hernández Avendaño, jefe de Contabilidad y Planeamiento y Responsable de la Unidad de Medio Ambiente ad-honorem, Comisionado de Ética propietario del Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), en sustitución de la licenciada Antonia María Caballero de Simán, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el dieciséis de enero de dos mil veintidós; 2º) Infórmase al Consejo Nacional de la Judicatura, que según consta en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética, a partir del veinte de agosto de dos mil diecinueve, se encuentra vigente la elección de la licenciada Ana Patricia Martínez Núñez, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, por parte de los servidores públicos, por lo cual no procede tenerla por electa; 3º) Nómbrase, a partir de esta fecha, al licenciado Audelio Baires Romero, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" (ENA), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Lisseth Guadalupe Rivera de Flores, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el trece de febrero de dos mil veintiuno; 4º) Infórmase al Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), que según consta en el Registro de**





Miembros de Comisiones de Ética, a partir del doce de noviembre de dos mil dieciocho, se encuentra vigente el nombramiento de la señora Lourdes María Hernández López, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte de la autoridad, por lo que no procede la sustitución de su nombramiento por el señor Oscar Ernesto Cienfuegos Barraz, sin causa legal debidamente comprobada; 5°) Tiénese por nombrado, a partir del diecisiete de enero del presente año, al Cnel. EA DEM Jorge Alfredo Rodríguez Campos, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), por parte de la autoridad, en sustitución del Cnel. Cab. DEM Franklin Bladimir Gaverrete Galdámez, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el veinticinco de septiembre de dos mil veintidós; 6°) Nómbrase, a partir de esta fecha, al señor Salvador Alex Salazar López, jefe de Recursos Humanos, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apopa, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Edwin Alberto Lizano Guevara, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el catorce de agosto de dos mil veintiuno; 7°) Tiénese por nombrada, a partir del catorce de octubre de dos mil diecinueve, a la señora Sandra Guadalupe Hernández de Vaquero, Asistente de Recursos Humanos, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apopa, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado Werner Vitelio García Elías, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno; 8°) Tiénese

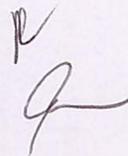
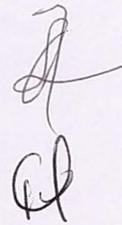
por nombrados, por el período de tres años a partir del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a los señores **José Miguel Ventura Arana y María Elizabeth Martínez**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apaneca, departamento de Ahuachapán, por parte de la autoridad; **9°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Sandra Carolina García Durán, encargada del Área Financiera y Secretaria Municipal, con funciones de jefe de Recursos Humanos, y al señor José Leonel Torres, Tesorero Municipal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; **10°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, a la señora Teresa Adeli González Ramos, jefe del Registro del Estado Familiar, y a la señora María José Pérez Villalta, auxiliar de la UACI, miembros propietario y suplente**, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; **11) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve, a los señores Gemima Daly Escobar de Campos y Oswaldo Guadrón Fuentes**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, por parte de los servidores públicos y; **12°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos





consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Comité de Mejora a la Cultura Organizacional.** El señor Presidente hace saber que en fecha cuatro del presente mes y año, recibió memorando 19-RH-2020, mediante el cual los miembros del Comité de Mejora a la Cultura Organizacional remiten su Plan de Trabajo 2020, para análisis y aprobación del Pleno. Además informan que por acuerdo de la mayoría de miembros del citado Comité, se designó a la licenciada Ana Gloria Coto de Ventura para continuar con la coordinación de las actividades del Comité, en sustitución de la licenciada Mónica Reyes, con el apoyo del resto de los integrantes, en cumplimiento a las actividades designadas y al Plan de trabajo del Modelo de Integridad Pública. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad cuyo objetivo general es diseñar e implementar el plan de mejora de la cultura organizacional a través de actividades de fortalecimiento de habilidades de liderazgo de la Gerencia, jefaturas y mandos medios, así como de la vivencia de valores y fundamentos de integridad en el personal de la institución. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Plan de Trabajo 2020 del Comité de Mejora a la Cultura Organizacional.** Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **9.2 Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de Secretaria del Pleno.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió memorando 20-RH-2020, mediante el cual la jefa de Recursos Humanos, remite para autorización licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la señorita Ana Verónica Hernández Palacios, Secretaria del Pleno, por cinco días, período comprendido del dieciséis al veinte de enero del

presente año. Adjunta copia de constancia médica extendida por médico particular, en la cual consta la incapacidad de cinco días a la señorita Hernández Palacios. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder de forma retroactiva la licencia con goce de sueldo por enfermedad a la Secretaria del Pleno, de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que está pendiente la presentación por parte de la interesada, de la validación de la incapacidad médica por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese, de forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la señorita Ana Verónica Hernández Palacios, Secretaria del Pleno, por cinco días**, período comprendido del dieciséis al veinte de enero del presente año, ambas fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **9.3 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de





Olivares, miembro del Pleno, mediante la cual solicita permiso personal con goce de sueldo para ausentarse dos horas, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., el día cinco de febrero del presente año. *En este estado, la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y consideran procedente conceder de la licencia solicitada por los miembros del Pleno, de conformidad a los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno*

ACUERDAN: Concédese licencia por motivos personales a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por dos horas, en horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., el día cinco de febrero del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, a las once horas y cuarenta minutos.* PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1

Resultados de la Auditoría de Comunicación Interna. El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de enero del presente año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual remite para conocimiento del Pleno, los resultados, análisis y la propuesta de mejora de la Auditoría de Comunicación Interna, realizada por medio de encuesta a los servidores públicos del Tribunal, con el apoyo de un equipo técnico institucional. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y acuerdan tenerla por recibida para mayor análisis. **10.2 Entrevista en radio YSUCA y evento con organizaciones civiles.** La licenciada Burgos de Olivares, miembro del Pleno, comunica que el día seis del presente mes y año, a las 7:30 a.m., participará en una entrevista en la radio YSUCA, en la cual abordará diversos temas de importancia para la institución, tal como, los mecanismos de interposición de denuncias y avisos, y la propuesta de reforma a la Ley de Ética Gubernamental. Agrega, que los miembros del Pleno tienen programado para el día doce del presente mes y año, participar en un evento con organizaciones civiles para apoyar la propuesta de reformas a la Ley de Ética Gubernamental; por lo cual, consideran conveniente realizar una presentación que contenga el objetivo de la reunión, el quehacer institucional, y el detalle de los aspectos más relevantes de la reforma a la citada Ley. A ese respecto, los miembros del Pleno deciden instruir al Técnico Tutor del Aula Virtual que elabore la presentación con los contenidos de los temas propuestos, en coordinación con las jefaturas de las Unidades de Ética Legal y de Comunicaciones, y lo remita a consideración del Pleno. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno





presentes; el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

